

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF: Expediente 11001-40-03-043-2022-0244-00

Como la solicitud de corrección de Registro Civil de nacimiento se ajusta a los presupuestos del artículo 82, 84 y 578 del C.G.P, en concordancia con el numeral 11 del artículo 577 ibídem, el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la solicitud elevada por ELÍAS SANCHEZ MIRANDA, a través de apoderado judicial para buscar la corrección de su Registro Civil de nacimiento en lo que corresponde al año de nacimiento.

SEGUNDO: IMPRÍMASELE el trámite previsto para el proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA. (Numeral 11 del artículo 577 del C.G.P.).

TERCERO: DECRETAR como pruebas (i) las documentales aportadas con la solicitud.

Así mismo, el juzgado DECRETA DE OFICIO el interrogatorio de parte del interesado ELÍAS SANCHEZ MIRANDA. Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 02 del artículo 579 del C.G.P en concordancia con los artículos 169 y 170 de la misma obra.

CUARTO: SEÑALAR **el día primero (1) del mes de septiembre del año 2022, a las 9:30 a.m.**, para llevar a cabo la audiencia en la que se practicarán las pruebas antes decretadas y se proferirá la sentencia correspondiente (Art. 579 No. 2 C.G.P).

QUINTO: RECONOCER a Nencer Cardoso Sánchez, como apoderado judicial del solicitante conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ

AGE

Firmado Por:
Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d49053282a4d58a2b59297761e92b40230ca61a244f9f29f46fa08fa194c0ab2**

Documento generado en 10/08/2022 08:37:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>